



*Universidad de Buenos Aires*

BUENOS AIRES 16 DIC. 2009

VISTO el EXP-UBA: 0033009/2009 del Registro de la Universidad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación n° 642, se asignan y transfieren a esta Universidad fondos con destino a financiar los conceptos salariales de los meses de noviembre, diciembre y segunda cuota del sueldo anual complementario 2009, en el marco del Convenio Programa Plurianual – Convenio ME N° 1012/08, con la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de esa Casa de Altos Estudios.

Que dicho Convenio Programa Plurianual tiene como objetivo financiar la designación de treinta y un (31) cargos docentes, a través de concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición de la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de esta Universidad, en el marco del Proyecto para la Regularización de la Planta Docente de esa Facultad.

Lo dispuesto por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

“Ad Referéndum del Consejo Superior”

R e s u e l v e:

ARTICULO 1º.- Aprobar la incorporación de la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 172.302) al Presupuesto de la Universidad de Buenos Aires, Ejercicio 2009, Financiamiento 11 – Tesoro Nacional.

ARTICULO 2º.- Asignar el crédito mencionado en el artículo anterior a la Facultad de Filosofía y Letras, con destino a financiar los conceptos salariales de los meses de noviembre, diciembre y segunda cuota del sueldo

83



Universidad de Buenos Aires

EXP-UBA:0033009/2009

anual complementario 2009, en el marco del Convenio Programa Plurianual – Convenio ME N° 1012/08, con la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de esa Casa de Altos Estudios.

ARTICULO 3º: Imputar la suma mencionada en el párrafo anterior a Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional, Ejercicio 2009, Inciso 1 - Gastos en Personal.

ARTICULO 4º.- Establecer que la Universidad de Buenos Aires deberá presentar a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación la rendición de cuenta documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Secretaría de Hacienda y Administración de Rectorado y Consejo Superior, a la Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, a las Direcciones de Programación y Control Presupuestario, de Contabilidad y de Rendición de Cuentas de Rectorado y Consejo Superior y a la Facultad de Filosofía y Letras. Dése cuenta al Consejo Superior y pase a la Direcciones Generales Presupuestaria y Contable y Registración y Control de Rectorado y Consejo Superior a sus efectos. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION N° 2182**

83

  
RUBEN E. HALLU  
Rector

  
José Luis Giusti  
Secretario de Hacienda y Administración